

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2023 por lo que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el transporte público interurbano 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, pudiéndose consultar el texto completo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

PRIMERO. Objeto y Finalidad

Las presentes bases tienen por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de las subvenciones para el transporte público interurbano para personas pensionistas y para personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, que no superen los límites económicos establecidos en estas bases, para asumir el gasto del transporte público de bus interurbano T-10 en la línea Sitges - Sant Pere de Ribes – Vilanova.

Con el fin de:

- Facilitar el acceso al transporte interurbano para este colectivo de población y que dispongan de escasos recursos económicos, como estímulo para la participación y la vida social y potenciar su integración
- Potenciar la movilidad interurbana en medio de transporte público en la comarca del Garraf.

SEGUNDO. Personas Beneficiarias

Podrán ser personas beneficiarias de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas que deban realizar la actividad que fundamenta la concesión, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y reúnan las siguientes condiciones:

- a) Estar empadronado/a en el municipio de Sant Pere de Ribes.
- b) Tener una discapacidad del 33% o más, acreditado mediante certificación o resolución del ente competente o disponer de la tarjeta acreditativa de la discapacidad expedida por la Generalitat de Catalunya.
- c) Ser perceptor/a de pensiones del sistema público
- d) Que los ingresos anuales del ejercicio 2022 no superen el IRSC vigente X 2 (1.229,3 €/m x 14 pagas 17.210,2 €/año).

Se consideran ingresos los obtenidos por cualquier concepto, correspondientes al ejercicio 2022: retribuciones dinerarias, pensiones compensatorias, pensiones de alimentos, rendimiento capital mobiliario, el saldo resultante de ganancias y pérdidas patrimoniales, rendimientos netos de actividades económicas ejercidas, principalmente. También tendrán esta consideración los ingresos obtenidos por el arrendamiento de bienes inmuebles y los que se declaren de forma fehaciente por parte de la persona solicitante.

En el caso de cambios de la situación económica en 2023, será necesario acreditarlo documentalmente y se tendrá en cuenta a la hora de establecer el baremo económico.

- e) Tener domiciliado el cobro de la prestación en una entidad bancaria.

f) La persona solicitante debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

g) No tener acceso a prestaciones económicas otorgadas por otras administraciones y con el objeto de cubrir la misma necesidad, o en su defecto, que éstas sean acreditadas como insuficientes.

La concurrencia de estos requisitos se acredita en el momento de presentar la solicitud

TERCERO. Bases reguladoras

Las Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones para el Transporte público interurbano 2023 se han aprobado en la Junta de Gobierno Local celebrada en la sesión del 19 de septiembre de 2023, con publicación en el tablón de anuncios municipal y en la web del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes, en el BOPB y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO: Criterios de otorgamiento

1. El otorgamiento de las prestaciones queda condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

2. Valoración de los requisitos acceso especificados **en el artículo 6 - punto 6.1** de estas bases reguladoras

3. Las ayudas se concederán de acuerdo con el siguiente baremo económico:

INGRESOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	% SUBVENCIÓN DEL COSTE TICKET
Igual y inferiores a IRSC X 1,5 (921,97 €/mes; 12.907,65 €/año)	100%
Del tramo anterior hasta el IRSC X 2 (1.229,3 €/mes; 17.210,2 €/año)	50%

Se subvencionarán un máximo de 10 tiques por persona.

QUINTO. Presupuesto

Las subvenciones se concederán en función de la disponibilidad presupuestaria existente y teniendo en cuenta los criterios de ponderación fijados en estas bases. En caso de empate en la ponderación de los criterios fijados se priorizarán las solicitudes con menores ingresos económicos.

El presupuesto máximo que destinará durante el ejercicio 2023 para la concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases reguladoras será de 7.000 € disponible en la aplicación presupuestaria 11100 231 48001 Ayudas Transporte-Bienestar social.

SEXTO. Solicitud y Plazo de presentación de solicitudes

1. El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos en el **Artículo 10** están disponibles en las Oficinas de Atención Ciudadana y en el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes y en la página web del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes.

La instancia de Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por la persona interesada o su representante legal, se presentará, acompañada de la documentación complementaria al registro general del Ayuntamiento:

a) Por la Sede electrónica municipal adjuntando la documentación a la instancia genérica: <https://seuelectronica.santperederibes.cat/seuelectronica/tramits/instancia-generica>
Es necesario que la persona que realice el trámite tenga una herramienta de identificación digital, como puede ser la T-CAT, el DNI electrónico, el sistema Cl@ve o el IdCAT Móvil.

b) De forma presencial en las Oficinas de Atención Ciudadana: (donde se puede pedir cita previa <https://citaprevia.santperederibes.cat>)

Horarios de atención:

- OAC Ribes, pl. de la Villa 1, 08810 Sant Pere de Ribes: De lunes a viernes de 8:30 a 14 h y el lunes y miércoles de 17 a 19 h de la tarde
- OAC Les Roquetes, Plaza de la Viña de Petaca, s/n, 08812 Sant Pere de Ribes: De lunes a viernes de 8:30 a 14 h y el martes y jueves de 17 a 19h de la tarde

También podrán presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La presentación de la solicitud implica la autorización, de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar, a fin de que el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes pueda obtener de otras administraciones públicas la información que resulte necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos de identificación, situaciones personales, de residencia, académicas y familiares, así como la renta de la solicitud de la solicitud para la solicitud de la necesaria para la renta y patrimonio familiar necesario consulta en Vía Oberta deberá aportar la documentación requerida.

En el caso de no autorizar deberá presentar documentación acreditativa de la situación económica y otra que se considere para concluir la valoración.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y aceptación de las normas que la regulan.

2. Se establece el plazo para la presentación de las solicitudes y justificación del día 2 de octubre hasta el 27 de octubre, ambos incluidos.

3. Las personas interesadas que presenten solicitudes defectuosas o documentación incompleta serán requeridas para que en el plazo de 10 días hábiles subsanen los errores o defectos, o presenten la documentación exigida, con indicación de que si no lo hacen se les tendrá por desistidos en su petición.

4. La solicitud deberá ir firmada por la persona solicitante o, en su caso, por su representante legal.

5. La presentación de la solicitud implica la aceptación de la totalidad de la regulación descrita en el presente reglamento.

6. Las solicitudes se atenderán por orden de entrada.

Abigail Garrido

Tinta - DNI

52210402B (TCAT)

Signat digitalment per Abigail
Garrido Tinta - DNI 52210402B
(TCAT)
Data: 2023.09.28 09:19:26 +02'00'